

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la normativa de la Innovación por Modificación Puntual del PGOU de Los Barrios en SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 25 de marzo de 2025.

Mediante Acuerdo de 25 de marzo de 2025, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar definitivamente la Innovación por Modificación Puntual del PGOU de Los Barrios en SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Los Barrios en sesión plenaria celebrada el 22 de marzo de 2024, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a la disposición transitoria tercera de la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. En consecuencia, resulta de aplicación el régimen urbanístico establecido por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), vigente en el momento de inicio de la tramitación de este procedimiento.

Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo son las competentes para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de conformidad con los artículos 31.2B.a) y 32.4 de la LOUA; en relación con el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (vigente para este expediente según la disposición transitoria primera del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo), así como el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Segundo. El artículo 41.1 de la LOUA establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Tercero. Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda resuelve inscribir la Innovación por Modificación Puntual del PGOU de Los Barrios en SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

00334691

Cuarto. Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Secretario del Ayuntamiento de Los Barrios, certifica la inscripción de la Innovación por Modificación Puntual del PGOU de Los Barrios en SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, en el Registro Municipal de Instrumento Urbanísticos.

D I S P O N G O

Primero. Publicar como Anexo I, la normativa de la Innovación por Modificación Puntual del PGOU de Los Barrios en SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, aprobada por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 25 de marzo de 2025.

Cádiz, 10 de marzo de 2026.- La Delegada, Vicepresidenta 2.ª de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, Carmen Sánchez Barrera.

ANEXO I

3.2. Descripción de la Innovación por Modificación Puntual del PGMOU de Los Barrios.

La presente Innovación por Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Los Barrios posee las siguientes alteraciones:

A) Se elimina el punto 4 del artículo 11.2.6. Condiciones Específicas para la sectorización y ordenación del SUNS-2, quedando su redacción del siguiente modo:

1. Objetivo principal: La implantación de Actividades Logísticas y Económicas con capacidad para responder al desarrollo futuro de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar Sector 4 del Plan Funcional aprobado.

2. La edificabilidad global de todo el ámbito del SUNS se situará entre 04, y 0,5 m²/m²s.

3. En el supuesto de ampliación del Centro de Transporte de Mercancías, no se consideran necesarios la inclusión de Sistemas Generales de Espacios Libres Urbanos dada la singularidad y el carácter público de la actuación. En el caso de optar por un desarrollo con Uso Global Actividades Económicas, se deberá reservar al menos un 15% de la superficie del ámbito a Sistemas Generales de Espacios Libres que se localizarán preferentemente en el entorno de la Vega del Guadarranque.

4. La actuación preferentemente será pública, pudiendo procederse a la delimitación de área para la incorporación al Patrimonio Público de Suelo en cualquier momento tras la entrada en vigor de este Plan General.

B) Se modifica la ficha del SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías, para adecuarla a las modificaciones del apartado A).

Se adjunta a continuación la ficha modificada correspondiente al SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías.

